

5104.ca

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-19/11

1 ABR 2011  
SEC: S 1014 HOPE 115

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso z) del artículo 20  
de la Ley de Impuesto a las Ganancias -t.o. 1997- el  
siguiente:

'z) En las empresas o productores agropecuarios que  
posean hacienda de cría, el total del monto resultante de  
la venta de ganado vacuno ternero.

Esta exención tendrá vigencia para las ventas que se  
realicen desde la vigencia de la presente ley y hasta el  
31 de diciembre de 2015.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]